

Al Despacho de la Señora Juez hoy 13 de agosto de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC. DES. 2021-286

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

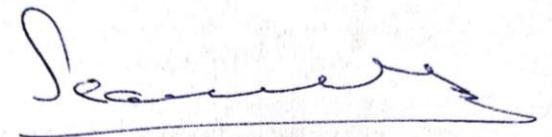
Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión al trámite incidental por desacato invocado por la señora MARIA YASMINA SANABRIA MEJIA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS – UARIV - para que dé cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este Despacho Judicial de fecha 3 de agosto de 2021.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPROORROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR